RESOLUCIÓN Nª. 072
(24 de abril de 2026)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía Nº. SMC-049-2026."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación encargado mediante Decreto Nº. 046 del 2025 "Por medio del cual se efectúa un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción", facultado para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No.1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que el **SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE A MEJORES EMPLEADOS DEL AÑO EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

Que el **SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($27.970.807 COP), incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2554 del 27 de marzo de 2026, al rubro **0401-2-1.2.02.02.006-0-1.2.1.0.00-02-** Gastos funcionamiento- *Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte*, por valor de $22.900.808,10 y rubro **0401-2-1.2.02.02.006-0-1.2.1.0.00-02,** Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de $$5.069.998,90 M/CTE; para un total del CDP de $27.970.807

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el 20/04/2026, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos del proceso, información que estuvo disponible en la página web del portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que en el término señalado para presentar observaciones al proceso, no se recibieron observaciones.

Que, se recibieron dentro del plazo establecido, manifestaciones de limitación a MiPymes que cumplieron requisitos, razón por la cual el proceso se limitó a MiPymes Colombianas con domicilio en Villavicencio.

Que el cierre del programó para el 24/04/2026 a las 8:00 AM, mediante el portal transaccional del SECOP II, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas para el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública SMC-049-2026, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SAN TELMO TOURS SMC - 049	SAN TELMO TOURS	23/04/2026 10:41 PM	25.737.400 COP

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a dos profesionales integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía **SMC-049-2026**.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía Invitación Pública **SMC-049-2026**, el cual quedará así:

1. MARIA CRISTINA GRANADOS / Profesional CPS/Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. SONIA EDITH ZAFRA ORTEGA / Profesional Especializado/Oficina de Contratación-/ Evaluador Económico.
3. ANA MARIA MONTENEGRO/ Directora de Desarrollo Organizacional/ Evaluador Técnico.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará de conformidad con el cronograma del proceso y de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública y demás documentos de proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sonia Edith Zafra Ortega – Profesional Especializado